



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el presente Informe se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, así como la efectiva nivelación del Presupuesto.

INTRODUCCIÓN.

La liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 2017 arrojó un remanente de tesorería negativo por importe de 13.248.138,86 euros, lo que supuso una mejoría de 3.405.214,49 euros con respecto al resultado del anterior ejercicio de 2016.

Ante la falta de cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación para el periodo 2012-2022, revisado con fecha 25 de septiembre de 2013 en virtud del Real Decreto 8/2013, de 28 de junio y que se refleja en dichas magnitudes negativas, éste equipo de Gobierno ha realizado diversas actuaciones tendentes al saneamiento y recuperación del equilibrio económico-financiero de la entidad. Para ello, elaboramos un Plan de reducción de deuda 2015-2020 aprobado en Pleno de 22 de diciembre de 2015; un Plan Económico y de Saneamiento financiero con vigencia desde del ejercicio 2016 al 2019, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento y de forma definitiva el 19 de septiembre del corriente por el órgano de tutela de Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía; así como un Plan de Sanamiento Financiero 2017-2021 como consecuencia de la modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados en los años 2012 y 2013 del mecanismo de pago a proveedores.

No obstante, como consecuencia del vigente Plan Económico y de Saneamiento financiero, del Plan de ajuste y del requerimiento del órgano de tutela de Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, se han adoptado una serie de medidas en materia de ingresos como la revisión de Ordenanzas Fiscales, la firma de convenio con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la gestión recaudatoria e inspección tributaria, que produce la generación de mayores derechos reconocidos así como un aumento de los índices de recaudación de tributos e incidiendo directamente en el periodo medio de pago. Por otro lado tras la aprobación del Plan

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – 11130 Chiclana (Cádiz) –

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	10/12/2018 13:19:00

q00671a147030a0c6307e20c50c0d13G

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=q00671a147030a0c6307e20c50c0d13G>

General de Ordenación Urbana, se observa un aumento en la liquidación de ingresos por los conceptos de Tasa sobre Licencias de Obras e Impuesto sobre Construcciones.

En cuanto a las medidas adoptadas en gastos, además de la economía que ha supuesto la municipalización de los servicios de limpieza de edificios y ayuda domiciliaria, y seguimos con las políticas de contención de gasto y optimización de recursos, sin que ello suponga una merma en la prestación de los servicios básicos.

ANALISIS DE LOS INGRESOS PREVISTOS

1.- Impuestos directos e indirectos.

Las previsiones de Impuestos municipales se ha elaborado según los datos facilitados por el departamento de rentas y por el servicio provincial de recaudación y gestión tributaria.

Así en lo que se refiere al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica y Urbano, se ha cifrado en 25,1 M de euros, siguiendo las indicaciones dadas por el Servicio de Rentas, conforme a las previsiones de liquidación de este tributo para el próximo año. Lo mismo ocurre con el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el de Incremento de Valor de los Terrenos, el de Construcciones y Obras y el de Gastos Suntuarios.

En cuanto a la cantidad presupuestada en materia de tributos cedidos correspondientes a los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos, se ha dota cantidad similar a la fijada por el Estado para el presente ejercicio de 2018, ante la falta de información de las previsiones del Estado por este concepto para 2019.

2.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

Para las tasas y precios públicos, con carácter general, se ha utilizado como criterio presupuestario la evolución de los derechos reconocidos en 2018.

Por lo que se refiere a las Tasas por Licencias Urbanísticas, de Retirada de Vehículos de la Vía Pública, de Entrada de Vehículos y reserva de aparcamientos, de Playas y Piscinas y kioscos y mercadillos, se han dotado las previsiones realizadas por el departamento de Rentas.

En el caso de las multas de tráfico, recargos de apremio e intereses de demora, se han presupuestado las cantidades previstas por la Tesorería Municipal.

En cuanto a las previsiones de los ingresos urbanísticos derivados de los aprovechamientos urbanísticos, contribuciones especiales y multas urbanísticas, hay que indicar que son recursos afectados para la financiación de gastos de capital recogidos en la normativa urbanística, y así se expresa en el Plan de Inversiones que se incluye en el presente expediente de Presupuesto General.

3.-Transferencias corrientes e ingresos patrimoniales.

Para la dotación de estos capítulos, se han analizado los derechos reconocidos en el presente año, así como los compromisos de subvención para la financiación de políticas sociales, de educación y de ayuda domiciliaria.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – 11130 Chiclana (Cádiz) –

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	10/12/2018 13:19:00



q00671a147030a0c6307e20c50c0d13G

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=q00671a147030a0c6307e20c50c0d13G>

Se dotan como aplicaciones ampliables, las 453.00, 453.01 y 453.02 que corresponden a las transferencias corrientes de la Junta de Andalucía para las guarderías Huerta del Rosario, Aldea del Coto y Bocoy.

Se prevé igualmente como ampliable la 450.03 para las transferencias de la Junta de Andalucía para el servicio de ayuda a domicilio. La contrapartida en gastos es la 2313/449.

Por lo que se refiere a la participación en el Fondo complementario de financiación y Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y al no tener información para el presente año de 2019, se dotan cantidades similares a los derechos reconocidos en el presente ejercicio de 2018.

Con respecto a las previsiones de la aplicación 550, señalar que se dota 1M de euros, correspondiente a los cánones por las concesiones administrativas vigentes.

En la aplicación 514, se dota la previsión de intereses a devengar por los préstamos para el pago a proveedores imputables a las empresas municipales y que deben ir reintegrando al Ayuntamiento.

El resto de las aplicaciones del capítulo V "Ingresos Patrimoniales" se dotan conforme a la información facilitada por las empresas municipales.

4.- Enajenación de Inversiones reales.

No se prevé para 2019 cantidad alguna por la enajenación de inversiones reales. En cualquier caso, si durante el ejercicio se produjera alguna, se deberá tramitar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria debiendo destinarse el importe a la financiación de gastos de capital.

5.- Transferencias de capital.

Si bien se encuentran en trámite algunos expedientes de solicitud de subvención para inversiones, no se prevé cantidad alguna al no existir resolución al respecto. Cuando se produzcan, se deberá tramitar expediente de modificación presupuestaria por generación de créditos.

6.- Activos y Pasivos Financieros.

Dado que los préstamos del mecanismo de pago a proveedores se encuentran en período de carencia para el ejercicio 2019, no se dota cantidad alguna en la aplicación 821.20 de ingresos, al no tener que reintegrar las empresas municipales cuota alguna durante el próximo año.

No se prevé tampoco ingreso alguno para el capítulo de "Pasivos Financieros".

ANALISIS DE LOS GASTOS PREVISTOS.

Al igual que la de ingresos, la estructura del estado de gastos del Presupuesto elaborado, se ajusta a la aprobada por la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo. Este año, se incluye además la clasificación por subconceptos, en los conceptos 120 y 121 del Capítulo 1 del Estado de Gastos.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – 11130 Chiclana (Cádiz) –

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	10/12/2018 13:19:00



q00671a147030a0c6307e20c50c0d13G

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=q00671a147030a0c6307e20c50c0d13G>

Los créditos dotados en el Presupuesto de Gastos, lo son en cuantía suficiente para atender las obligaciones que se deriven de las retribuciones del personal, de las adquisiciones, obras, bienes, servicios y demás gastos en general que se realicen en el próximo año, en cumplimiento al principio de temporalidad de los créditos que dispone el art. 176 del RDL 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Señalar a este respecto que se dota también cantidad suficiente para atender los compromisos de gastos adquiridos con relación a los de carácter plurianual, de conformidad con lo previsto en el art. 174 del mismo texto legal y de la deuda financiera.

1.- Gastos de Personal.

Entrando a analizar las dotaciones a nivel de capítulo, podemos decir con respecto al I de "Gastos del Personal", que se han dotado las cantidades indicadas por el departamento de personal conforme al anexo que se integra en el expediente de Presupuesto General, en cuantía suficiente para atender las retribuciones de la plantilla de Funcionarios, Laborales y temporales, fijadas por la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, con una previsión de incremento del 2,5% a la espera de lo que resulte de la LPGE que se apruebe para 2019. Hay que recordar que en 2018, en aplicación de lo previsto por la disposición adicional 41 de la LPGE 6/2018, se ha recuperado por el personal municipal los incrementos retributivos dejados de percibir en los años 2016 y 2017 .

Se dotan también las asignaciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, así como cuotas a la Seguridad Social de la totalidad del personal afecto y cantidad para otras prestaciones sociales previstas en el acuerdo de funcionarios y convenio colectivo.

2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.

En el Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", se han dotado créditos suficientes para atender los contratos suscritos por esta Administración, en base a las previsiones realizadas por el Servicio de Contratación, así como para la realización de aquellos otros servicios y actividades que resulten necesarios realizar en el próximo año, según estimaciones manifestadas por las distintas delegaciones municipales; y todo ello, dentro de las políticas de contención de gastos recogidas en los Planes de Ajuste y Económico-Financiero y de Saneamiento aprobados por esta Corporación.

Destacar también el ahorro que va a suponer la contratación de servicios y suministros que se está llevando a cabo por el Servicio de Contratación, en aras al cumplimiento de la Ley de Contratos del Estado y de la optimización de los recursos municipales.

3.- Intereses y Pasivos Financieros.

Por lo que respecta a los capítulos III "Intereses" y IX "Pasivos Financieros", se ha dotado la cantidad de 1.620.732,90 euros y 2.557.069,41 euros, respectivamente, que supone consignación suficiente para atender a las obligaciones derivadas del endeudamiento financiero de esta entidad, que a 31 de diciembre del presente año ascenderá a 58.092.177,832 euros.

Igualmente se prevé cantidad para hacer frente a las obligaciones que por intereses de demora, intereses de operaciones de tesorería, gastos de formalización y otros gastos financieros,

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – 11130 Chiclana (Cádiz) –



q00671a147030a0c6307e20c50c0d13G

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147030a0c6307e20c50c0d13G>

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 10/12/2018 13:19:00
--	------------------------------------

que se puedan generar en el ejercicio 2019.

4.- Transferencias corrientes.

En el capítulo IV "Transferencias corrientes", se presupuestan las transferencias a las empresas municipales EMSISA y CHICLANA NATURAL, para la financiación de los servicios que el Ayuntamiento les tiene encomendados. Igualmente las cantidades que tenemos que abonar al Consorcio Provincial contra Incendios, así como el déficit de explotación previsto para el servicio de transporte colectivo urbano.

Por otro lado, se dota suficientemente el concepto 480 para la atención a familias, con el ánimo de paliar las necesidades de aquellos que se encuentran en situación más desfavorecida, que sigue siendo uno de nuestros principales objetivos.

Asimismo se han previsto los convenios a suscribir con entidades de los distintos colectivos sociales de la localidad y para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo de iniciativas y proyectos de interés público.

Se dota también la cantidad de 400.000,00 euros para programas de empleo.

5.- Fondo de contingencia.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se dota en la aplicación presupuestaria 929/500 la cantidad de 321.671,99 euros en concepto de "Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria", a fin de hacer frente durante el ejercicio a necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto aprobado, y que se corresponde conforme indican las Bases de Ejecución, con el 0,5% de los gastos no financieros.

6.- Inversiones Reales y Transferencias de Capital

Se dotan en este capítulo los compromisos adquiridos derivados de los gastos plurianuales, como es el caso del Parque de la Loma del Puerco y la última anualidad de la Adquisición Sagnier, así como la aportación municipal a la primera anualidad de las iniciativas EDUSI por importe de 453.009,00 euros.

Se incluyen igualmente proyectos de naturaleza urbanística, se serán llevados a cabo en la medida que se realicen los ingresos afectados.

Se dota también la cantidad de 480.000,00 euros con destino al Plan de reurbanización, así como adquisición de equipos informáticos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios municipales y pequeña dotación para mobiliario y maquinaria de oficina.

Por último, en lo que a las transferencias de capital se refiere, solo se dotan las cantidades solicitadas por algunas delegaciones municipales para líneas de subvenciones de concurrencia competitiva.

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 10/12/2018 13:19:00
--	------------------------------------



q00671a147030a0c63307e20c50c0d13G

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147030a0c63307e20c50c0d13G>

NIVELACION Y EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

El Presupuesto Consolidado se presenta con un superávit inicial de 2.081,087,35 euros procedente de la Entidad Ayuntamiento, mientras que las Empresas Municipales Emsisa y Chiclana Natural, los presentan equilibrados. Dicho superávit vendrá a paliar en parte el remanente de tesorería negativo que venimos arrastrando y que como se indicó en el encabezamiento del presente documento, arrojó en la liquidación del Presupuesto 2017 la cifra de 13.248.138,86 euros, y que si bien ha mejorado con respecto a 2016, sigue sin cubrir la proyección fijada en el Plan de Ajustes y de Saneamiento Financiero.

Esta medida por tanto, viene a colaborar en la corrección del desequilibrio financiero y mejorar la situación económica de la Entidad.

Recordar, como se ha informado por la Intervención Mpal. en ocasiones anteriores, que el incumplimiento del Plan de Ajustes por parte de la Corporación anterior, fundamentalmente por la irresponsable bajada de los tipos impositivos en el IBI y la no adopción de las medidas propuestas, ocasionó una importante reducción de derechos que nos ha llevado al escenario que ahora contemplamos. Por ello nos vemos obligados a seguir adoptado estas y otras medidas que al final nos permitan resolver la situación adversa en la que nos encontramos.

CONCLUSION

El Presupuesto General que se presenta para el próximo ejercicio de 2019, recoge la realidad de los ingresos que se prevén liquidar por los distintos tributos e ingresos municipales, y que vendrán a financiar los gastos necesarios para la prestación de los servicios a la ciudadanía de la forma más eficaz y eficiente posible, y todo ello orientado a la recuperación económica y al pleno empleo, en definitiva a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía chiclanera.

En Chiclana de la Frontera, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL TENIENTE DE ALCALDE
Delegado de Hacienda,

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – 11130 Chiclana (Cádiz) –

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 10/12/2018 13:19:00
--	------------------------------------



q00671a147030a0c6307e20c50c0d13G

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147030a0c6307e20c50c0d13G>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en